

transformadores de intensidad, dos seccionadores selectores y tres pararrayos.

Una nueva posición para el sistema de 66 KV, compuesta por un interruptor, tres transformadores de intensidad, dos seccionadores selectores.

La finalidad consiste en ampliar la subestación transformadora y de distribución referenciada, con un segundo transformador a 220/66 KV, debido a la evolución de los niveles de carga en los últimos años en la zona de Logroño, aumentando a la vez la capacidad de transformación y la flexibilidad de explotación en dicha red.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 7 de Junio de 1.993.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en La Rioja, por la que se declara la necesidad de ocupación, a efectos de servidumbre de paso, de la finca señalada (6641)

III.B.1199

VISTO el expediente nº AT-10.665 instruido a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, s/n, Ctra. de Circunvalación, solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de modificación de la línea eléctrica a 13,2 KV, denominada "Recajo-Carcar" en términos municipales de Alcanadre y Mendavia.

RESULTANDO que por Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 30 de Diciembre de 1.992, fue declarada la utilidad pública de la instalación precitada, siendo publicada esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado nº 48, de fecha 25 de Febrero de 1.993, y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 23, de fecha 23 de Febrero de 1.993.

RESULTANDO que para la ejecución de la resolución citada es preciso

la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcela nº 3.— D. Amado Resa Verano. (Parcela nº 6 del t.m. de Alcanadre). vuelo sobre 16 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

RESULTANDO que de los extremos anteriores se ha dado la publicidad reglamentaria, apareciendo en el Diario Nueva Rioja del miércoles día 24 de Febrero de 1.993 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 26, de 2 de Marzo de 1.993, así como habiendo sido comunicado directamente a los interesados.

RESULTANDO que en el plazo establecido al efecto no ha tenido entrada escrito alguno de alegaciones ni aportando datos para rectificar posibles errores en la relación de parcelas descritas.

VISTOS la Ley 10/1966 de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de Octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958.

CONSIDERANDO que las fincas afectadas no reúnen ninguna de las características señaladas por los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de Octubre, que pueda eximirles de la imposición de servidumbre forzosa de paso.

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en La Rioja, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1º de Febrero de 1.968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación, a efectos de servidumbre de paso, de la finca anteriormente señalada, para el establecimiento de la modificación de la línea eléctrica a 13,2 KV, denominada "Recajo-Cárcar" en términos municipales de Alcanadre y Mendavia.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha de su recepción.

Logroño, 3 de Junio de 1993.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación definitiva del expediente nº 2/93 de concesión de créditos extraordinarios

III.C.7185

Por no haberse presentado reclamaciones ha quedado elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 10 de mayo de 1993, relativo a la aprobación del expediente número 2/93, de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto Municipal de 1993, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
6	Inversiones Reales	4.500.000
	Total créditos extraordinarios	4.500.000

FINANCIACION

Con cargo al Remante líquido de Tesorería disponible:

Capítulo	Denominación	Pesetas
8	Activos financieros	4.500.000
	Total igual a créditos extraordinarios	4.500.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y Artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, según autorizan los artículos 158 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y 38.3, en relación con el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en la forma y plazos establecidos en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Agoncillo, 8 de junio de 1993.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

Aprobación inicial del proyecto de obras de Urbanización de calle La Oficina

III.C.7186

Esta Corporación Municipal, en sesión Ordinaria celebrada el día 7 de Junio de 1993, ha aprobado inicialmente el siguiente proyecto técnico incluido en el Plan Regional de obras y Servicios de 1993.

—Título: Urbanización de la calle La Oficina.

— Presupuesto de contrata: 16.004.896 Ptas.

— Autor: Arquitecto D. Jesús Marino Pascual Vicente.

Lo que se hace público a los efectos de su examen y posibles reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

Agoncillo, 8 de junio de 1993.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación nº 3

III.C.7325

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 7 de Junio de 1993, adoptó, entre otros, el acuerdo que transcrito literalmente dice: "APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 3 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Visto el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 3 de las previstas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, presentado por D. Tomás Hurtado Pinillos, y redactado por el Arquitecto D. Antonio M. Fernández Martín-Bilbatúa, el cual resultó aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de Abril de 1993.

Habida cuenta de que sometido a información pública por plazo de quince días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja nº 45 de 15 de Abril de 1993, periódico "La Rioja" y tablón de edictos del Ayuntamiento, únicamente ha sido presentada una alegación suscrita por D. Javier Veci Marrodán, en representación de IBERDROLA, S.A., por entender que en el referido proyecto se observa una carencia en la infraestructura eléctrica necesaria para atender la demanda de suministro eléctrico que el desarrollo de la zona requiere.

Visto el informe emitido al respecto por el Arquitecto Técnico D. Juan Manuel Miranda Vicente, conforme al cual el mencionado proyecto cumple en materia de electrificación con lo establecido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (Puntos IV.4.1 y IV.4.8) y lo dispuesto por el artículo 92 del Texto Refundido de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio y 67 a 70 y 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 3 de las previstas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, redactado por el Arquitecto D. Antonio M.